APLICACIÓN UNIFORME DE LA NOMENCLATURA COMBINADA (NC)

(Clasificación de las mercancías)

(98/C 253/03)

Publicación de las notas explicativas con arreglo al apartado 1 del artículo 10 del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al Arancel Aduanero Común [1]*, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1048/98* [2]

Las notas explicativas de la nomenclatura combinada de las Comunidades Europeas [3]

Página 55

Capítulo — Consideraciones generales

Se añadirá el párrafo siguiente:

«La expresión "triturado/a(s) o pulverizado/a(s)" referida a varias partidas del presente Capítulo, no incluirá los productos cortados en trozos».

[1] DO L 256 de 7.9.1987, p. 1.
[2] DO L 151 de 21.5.1998, p. 1.
[3] DO C 342 de 5.12.1994, p. 1.

No oposición a una concentración notificada

(Caso IV/M.1172 — Fortis AG/Generale Bank)

(98/C 253/04)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

El 24 de junio de 1998, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),

— en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 398M1172. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea. Podrá obtenerse más información sobre la suscripción en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (352) 29 29-42455; fax (352) 29 29-42763.